



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
CONCESIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS
PARQUE CANELO - CANELILLO ENTRE
LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
Y DON MANUEL SEGUNDO IBARRA
MALDONADO**

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

25 MAR 2022
0778

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. Contrato de concesión celebrado con fecha 23 de marzo del año 2022

CONSIDERANDO:

- I. Debido al alto flujo de personas que concurren a nuestra comuna, se hace necesario que permanezcan abiertos los baños públicos construidos en "Parque Canelo-Canelillo" ubicada en comuna de Algarrobo, es por lo que la I. Municipalidad otorga concesión en los bienes señalados, a fin de que estos estén a disposición de los habitantes y visitantes de la comuna de Algarrobo.
- II. Que, los artículos 8º, inciso tercero, y 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, disponen, en lo que interesa, que los bienes municipales podrán ser objeto de concesiones, las que otorgan el derecho a uso preferente del bien concedido en las condiciones que fije la entidad edilicia, la que podrá darles término en cualquier momento, cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o concurren otras razones de interés público, y de permisos, siendo estos esencialmente precarios.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de concesión de "Baños Públicos Parque Canelo - Canelillo", suscrito con fecha 23 de marzo del año 2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Manuel Segundo Ibarra Maldonado.

- II. El referido contrato comenzó a producir sus efectos a contar del 15 de marzo del año 2022 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, fecha en la cual, expirará de pleno derecho.

- III. El arrendatario pagará a la I. Municipalidad de Algarrobo la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) mensuales, pagaderos los últimos 5 días de cada mensualidad a contar de la fecha de vigencia del contrato, monto que no incluye los consumos básicos de luz y agua, el concesionario pagará a las empresas correspondientes .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PM/PM/PM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- DAF (1)
- Patentes comerciales (1)
- JURIDICO (1)
- Archivo Municipal.- (2)

0778
 25 MAR 2022



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	25 MAR 2022
FECHA SALIDA:	26 MAR 2022
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL